

Maracaibo, 21 de abril de 2025

O-CM-DC-0138-2025

CIUDADANO

DR. ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su Despacho. -

Reciba un cordial saludo **Revolucionario, Bolivariano, Chavista** y profundamente **Antiimperialista**, extensivo a todo el personal que lo acompaña en su compromiso de gestión por la Patria al frente del Consejo Nacional Electoral.

Constituye un hecho público, notorio y comunicacional que el gobernador del estado Zulia Manuel Rosales acudió, el sábado 12 de abril de 2025, a la sede del Consejo Nacional Electoral en el estado Zulia, específicamente ante la Junta Regional Electoral del estado Zulia, con el objeto de inscribir su candidatura a la reelección como gobernador del estado y la inscripción de las listas de candidatos a diputados a la Asamblea Nacional y legisladores al Consejo Legislativo del estado Zulia; todo en el contexto de las próximas elecciones regionales a celebrarse el 25 de mayo de 2025.

Ahora bien, vemos con preocupación que en la lista de candidatos a diputados a la Asamblea Nacional inscritos por el partido Un Nuevo Tiempo, está de cuarto en la lista el ciudadano **JESÚS DANIEL GOVEA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.714.500**, quien durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 04 de octubre de 2024, fue presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Maracaibo (IVIMA) y sobre quien pesa una averiguación en esta Contraloría Municipal del Municipio Maracaibo del estado Zulia, por la presunta comisión de hechos de corrupción, y en la que se han encontrado veintiún (21) hallazgos de auditoría, recogida en el expediente signado con el N° **DCP-020-2024**, constante de seis (6) piezas.

Por tal razón, acudo a su competente autoridad a los fines de **IMPUGNAR** la inscripción de dicha candidatura a diputado a la Asamblea Nacional del indicado ciudadano **JESÚS DANIEL GOVEA FERNÁNDEZ**, ya identificado, y que la misma sea anulada y retirada, ya que no se puede permitir que alguien que tiene cuestionada su honorabilidad en el ejercicio de cargos públicos acceda, por voluntad popular, a un cargo de semejante envergadura y majestad, en evidente fraude a la voluntad del electorado y en fraude a la propia Ley, y sea luego cobijado bajo la



sacrosanta institución de la Inmunidad Parlamentaria, eludiendo la aplicación de la legislación.

Sin más a qué hacer referencia, seguro de contar con su apoyo en el sentido *supra* indicado, y en aras de contribuir a la construcción del Socialismo Bolivariano del Siglo XXI, se despide, no sin antes reiterarle mis más altos sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,


DR. ANTONIO AUGUSTO BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Contralor Interventor de la Contraloría Municipal
del Municipio Maracaibo del estado Zulia

Según Resolución N° 01-00-000150 del 23 de julio de 2024
emanada del despacho del Contralor General de la República y publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.935 del 6 de agosto de 2024.

